



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

TRIBUTOS

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXIX

Jueves 20 de Febrero de 2014

Número 231

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

18.- OAST.- Aprobación del Plan de Control Tributario para 2014.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

19.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes conceptos tributarios.

20.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes conceptos tributarios.

21.- Notificación a D. Ali Abderrahaman Ahmed, relativa al expediente 10948/2013.

22.- Notificación a D. Agustín Baro Alegret, relativa al expediente n.º 65003.

23.- Notificación a Estructuras Cobesan S.L., relativa al expediente n.º 57582.

24.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes conceptos tributarios.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General.....Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo.....Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas PatronalesHorario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembreHorario de 9 a 13h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación.....Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I.....Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA:Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO:Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.info>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

18.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, y Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por su Decreto de fecha 22 de enero de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

DECRETO

ASUNTO: Plan de Control Tributario para el año 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO:

En virtud del artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cada Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- El Organismo Autónomo Servicio Regional de Tributos, Economía y Finanzas, es el órgano de gestión integral del sistema tributario local, responsable de ejercer como propias, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, las competencias que a la Administración Tributaria de la Ciudad le atribuye la legislación vigente para la realización efectiva de su sistema tributario, y de aquellos otros recursos públicos cuya gestión se le encomiende, encontrándose entre sus funciones, la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta, así como la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes sancionadores.

Conforme dispone el artículo 18 de sus Estatutos, el Presidente del Organismo Autónomo será el competente para acordar el presente Plan de Control Tributario.

PARTE DISPOSITIVA:

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho esgrimidos, procede lo siguiente:

1º) Apruébese el Plan de Control Tributario para 2014.

2º) Asimismo, háganse públicos los criterios que informan el referido Plan.

Ceuta, 30 de enero de 2014.- V.º B.º LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Organismo Autónomo Servicio Regional de Tributos,
Economía y Finanzas
Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos
Ciudad Autónoma de Ceuta

Ejercicio 2014

PRIMERO:

ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LAS ACTUACIONES.

A.- OBJETO.

Es objeto del presente plan, establecer el marco de los criterios generales que han de regir la planificación de actuaciones de comprobación para un período determinado, concretando como plan de trabajo de ámbito general, los hechos o actividades inicialmente sujetas a las actuaciones de comprobación e investigación a desarrollar por el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicio Regional de Tributos, Economía y Finanzas.

La actividad de control genera importantes beneficios a la sociedad, al garantizar la generalidad en el pago de los impuestos y la distribución equitativa de las cargas públicas de acuerdo con la capacidad contributiva de cada ciudadano, se minorará así la presión fiscal individual, ya que son más los que contribuyen a sustentar las arcas del Ente Local.

En particular, en el ámbito empresarial, el incumplimiento de las obligaciones tributarias introduce un factor de competencia desleal, al minorar ilegalmente los costes de los agentes económicos incumplidores, efecto que las actuaciones de control corrigen.

En todas las actuaciones de control se encuentran presentes las dos finalidades esenciales de la lucha contra el fraude: restablecer la disciplina fiscal que el fraude vulnera, mediante la regularización de los incumplimientos tributarios; y conseguir que los contribuyentes, ante la posibilidad de ser objeto de una actuación de control, opten por cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

Así, la relación de causalidad de las actuaciones de control intensivo, que afectan a menor número de contribuyentes pero respecto a mayor número de períodos y conceptos impositivos, se focaliza en la finalidad restablecedora de la disciplina fiscal, en tanto que las de carácter extensivo, que afectan a mayor número de contribuyentes pero con relación a un menor número de ejercicios y conceptos impositivos, se centra en la finalidad desincentivadora.

Uno y otro tipo de actuaciones deben equilibrarse adecuadamente, de manera que el efecto conjunto sea el mayor posible.

El señalado Organismo Autónomo, es el órgano de gestión integral del sistema tributario local, responsable de ejercer como propias, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, las competencias que a la Administración Tributaria de la Ciudad le atribuye la legislación vigente para la realización efectiva de su sistema tributario, y de aquellos otros recursos públicos cuya gestión se le encomiende.

Según establece el artículo 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo, entre sus funciones se encuentran, la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta, así como la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

Así pues, el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

Según determina el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, <<los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos>>.

B. NORMATIVA REGULADORA.

El Organismo Autónomo se regirá por sus Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la normativa en vigor y por las demás disposiciones de derecho público que le sean de aplicación, en especial, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio de sus funciones de gestión, inspección y recaudación le será de directa aplicación lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter supletorio, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el resto de normativa que le sean de aplicación.

Así pues igualmente, serán de aplicación, para la gestión, inspección y recaudación de los tributos lo-

cales, la Ordenanza Fiscal General y todas las Ordenanzas Fiscales en vigor de cada uno de los tributos, aprobadas por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en cuanto no contravengan a la Ley General Tributaria, y en su defecto, a todos y cada uno de los Reglamentos Generales dictados en desarrollo de esta última.

C.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actuaciones del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicio Regional de Tributos, Economía y Finanzas se desarrollarán:

- a) En todo el término municipal.
- b) Respecto a todos los obligados tributarios.
- c) Durante el ejercicio económico de 2014.
- d) Respecto a ejercicios fiscales no prescritos.
- e) Respecto a los tributos cuyas competencias inspectoras estén atribuidas.

D. CLASES DE ACTUACIONES.

Las actuaciones del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria podrán catalogarse de:

1º) Comprobación e investigación.

Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los sujetos pasivos u obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública.

A su vez, dichas actuaciones podrán desarrollarse, mediante la incoación de expedientes de inspección propiamente dichos, o en su caso, cuando circunstancias determinadas así lo requieran, mediante la apertura de expedientes de comprobación limitada, según habilitación expresamente hecha por el artículo 141 de la Ley General Tributaria (L.G.T.).

Los expedientes de comprobación limitada incoados y tramitados por el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, quedarán sujetos a las facultades y limitaciones reguladas en los artículos 136 a 140 de la referida L.G.T.

En uno u otro caso, las actuaciones efectuadas por la Inspección de los Tributos podrán ser parciales o generales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 148 de la L.G.T.

2º) Obtención de información con trascendencia tributaria mediante requerimientos individualizados.

Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o Entidad y que tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquélla, sin que existiera obligación con carácter general de habérsela facilitado

a la Administración Tributaria actuante mediante las correspondientes declaraciones de información.

Conforme al último párrafo del artículo 30.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, se tiene que:

<<Los requerimientos individualizados de obtención de información respecto de terceros podrán realizarse en el curso de un procedimiento de aplicación de los tributos o ser independientes de este. Los requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias propias de la persona o entidad requerida no suponen, en ningún caso, el inicio de un procedimiento de comprobación o investigación.>>

3º) Valoración.

Tendrán por objeto la tasación o comprobación del valor declarado de bienes, rentas, productos, derechos y patrimonios en general, por cualquiera de los medios admitidos por el ordenamiento jurídico vigente, y en particular, por los previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria.

4º) Informe y asesoramiento.

La Inspección informará y asesorará, cuando así lo sea solicitado, en materias de carácter económico financiero, a los órganos superiores y a los demás que integran los servicios del resto de Departamentos del Organismo Autónomo.

El personal adscrito al Departamento de Inspección Financiera y Tributaria prestará asesoramiento de tal carácter, cuando su puesto de trabajo, y en todo caso, su titulación académica, así se lo permita.

En particular, prestarán como regla general dicho apoyo, a los siguientes Departamentos:

- Gestión Tributaria.
- Recaudación Tributaria.

Dicha encomienda se centrará en su caso, en el asesoramiento respecto aspectos generales de las materias indicadas, sin que en ningún caso, conlleve de facto, la tramitación, impulso o culminación, de los expedientes administrativos incoados por los referidos Departamentos.

E. DEL PERSONAL INSPECTOR.

Conforme dispone el artículo 142.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se tiene que:

<<Los funcionarios que desempeñen funciones de inspección serán considerados agentes de la autoridad y deberán acreditar su condición, si son requeridos para ello, fuera de las oficinas públicas.

Las autoridades públicas prestarán la protección y el auxilio necesario a los funcionarios para el ejercicio de las funciones de inspección>>.

Asimismo, el artículo 169 del R.D. 1065/2007, que aprueba el apodado "Reglamento de Aplicación de los Tributos" dispone respecto al personal inspector lo siguiente:

<<1. Las actuaciones inspectoras se realizarán por los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de inspección tributaria y, en su caso, por aquellos a que se refiere el artículo 61.2.

Corresponde a cada Administración tributaria, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable, determinar en los distintos órganos con funciones inspectoras los puestos de trabajo que tengan a su cargo el desempeño de tales funciones y concretar sus características y atribuciones específicas.

2. Las actuaciones preparatorias y las de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria podrán encomendarse al personal al servicio de la Administración tributaria que no tenga la condición de funcionario>>

SEGUNDO:

ACTUACIONES POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS.

1. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (I.P.S.I.).

Respecto al concepto tributario en cuestión, se llevarán a cabo actuaciones respecto a dos ámbitos claramente diferenciados:

a) En el ámbito de las Operaciones Interiores:

- Verificación del correcto cumplimiento de las modificaciones tributarias aprobadas mediante la denominada "Reforma Tributaria 2013", por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012 y publicadas en la Disposición nº 2.321 del B.O.C.CE. nº 5.195

- Investigación de operaciones que pudiesen dar lugar a la auto-repercusión de cuotas tributarias por tal concepto, como consecuencia de prestaciones efectuadas por empresarios o profesionales no establecidos.

- Comprobación y verificación del correcto cumplimiento de las bases impositivas de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos en Régimen de Estimación Directa, previo cruce con la información tributaria facilitada por la A.E.A.T.

b) En el ámbito de la Importación:

La investigación que se centrará en las importaciones de mercancías realizadas al margen de los conductos oficiales, o mediante la minoración de bases impositivas, tendrá como prioridad lo siguiente:

- Actuaciones planificadas de verificación, comprobación e investigación de sectores o ámbitos de actividad concretos, determinados en función de los datos previamente facilitados por el Departamento de Importación y Gravámenes Complementarios, con relación a las importaciones en los que se estime una posible situación de fraude fiscal.

- Aquellas otras actuaciones que pudiesen nacer de la propia investigación o de presunciones de un posible fraude fiscal detectado, previa colaboración con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la A.E.A.T. en Ceuta.

2. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS (I.C.I.O.).

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación por tal concepto impositivo, respecto a las siguientes situaciones de hecho:

a) Obras ilegales que hayan sido comunicadas oportunamente por la Consejería de Fomento o la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), tras la tramitación por tales organismos, del oportuno expediente de disciplina urbanística.

b) Finalización de las construcciones, instalaciones u obras sujetas al impuesto, que no hayan comunicado el coste real y efectivo ante la Administración Tributaria, para que ésta proceda, a practicar la oportuna liquidación definitiva del Impuesto.

3. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (I.I.V.T.N.U.).

Se tramitarán aquellos expedientes cuya culminación no haya sido posible por el Departamento de Gestión Tributaria, previa comunicación de dicha circunstancia.

4.- TASAS FISCALES.

Se realizarán actuaciones puntuales de comprobación e investigación de aquellos expedientes remitidos oportunamente por la Consejería competente en la gestión de la materia que origina el nacimiento de la correspondiente tasa.

TERCERO:

A) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad compeler a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria. No obstante, este conjunto de tareas de fiscalización normalmente no se aplica al universo de contribuyentes, sino que a un subconjunto reducido de éste, el cual es determinado en la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar.

Expuesto lo anterior, cabe mencionar que para efectuar dicha selección, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 170.8 del R.D. 1065/2007, que establece lo siguiente:

<<La determinación por el órgano competente para liquidar de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de comprobación en ejecución del correspondiente plan de inspección tiene el carácter de acto de mero trámite y no será susceptible de recurso o reclamación económico-administrativa.

Para la determinación de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de comprobación se podrán tener en cuenta las propuestas formuladas por los órganos con funciones en la aplicación de los tributos>>

Así pues, la selección de los contribuyentes, en base a lo previamente planificado, se efectuará utilizando alguno de los siguientes criterios:

1. Criterio de riesgo fiscal, con base en prueba de hechos verificados, que puedan inducir a un posible descubrimiento de fraude, el sujeto pasivo será aquel determinado en dichas pruebas.

2. Criterio de oportunidad con base a las circunstancias o hechos conocidos por el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

3. Criterio de aleatoriedad, sobre sectores o ámbitos de actividad puntuales, previamente seleccionados.

No obstante, la incoación del oportuno expediente de comprobación e investigación a cada contribuyente seleccionado, requerirá del acuerdo del órgano competente.

Asimismo, pese a existir una selección de contribuyentes, en base a las actuaciones planificadas en el presente documento, la Administración Tributaria podrá incoar expediente, sin planificación previa, cuando los hechos o circunstancias observadas de oficio por los Departamentos de Gestión o Recaudación Tributaria, o por la presentación de la correspondiente denuncia por terceros, así lo aconsejen, y el órgano competente estime conveniente su incoación, una vez analizados los datos o indicios del posible fraude, en los hechos comunicados o denunciados respectivamente.

B) COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN SOCIAL.

Para el buen desempeño de las actuaciones encomendadas al Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, será preciso la coordinación y colaboración mutua con:

A) Otros Departamentos del propio Organismo Autónomo, en especial los de Gestión y Recaudación Tributaria.

Destacar como importante, la necesario seguimiento concreto y puntual por la Recaudación Ejecutiva, de las deudas de mayor importe, liquidadas de oficio por la Inspección, al objeto de una mayor eficacia, en el cobro de las mismas, y por consiguiente, de las actuaciones de descubrimiento de fraude o evasión fiscal.

B) El resto de Unidades, Departamentos o Servicios de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como de la Sociedades u Organismos de ellas dependientes, con especial interés, en el acompañamiento o auxilio de la Policía Local, en caso de estimarse necesario.

C) Otros Organismos Públicos, en virtud del Principio General de Colaboración Mutua en las relaciones entre las Administraciones Públicas.

D) Entidades privadas o instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, en virtud de los principios de Colaboración Social en la aplicación de los tributos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

19.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos se especifican a continuación:

NÚMERO	SUJETO PASIVO	INFRACCIÓN	IMPORTE
176/14	Abdeslam Laaboudi. X4148594S	Ord. De Polígonos In	1500,01
195/14	Celica Monfort Loado. 45067599L	Ord. Transporte Viaje	70,00
171/14	Mohamed Ouaisa Ahdaban. 74393591E	Ord. De Polígonos In	750,01
201/14	Mohamed Ahmed Amar. 45083076V	Ley 8/2003	890,00
198/14	Hayim Aomar Mohamed. 45103258M	Ord. Uso Espacios P	75,00
204/14	Vista Mirador Dueñas S.L. B51015717	Ord. Limpieza	225,25
206714	Hilias Ahmed Mohamed. 45106151T	Ord. Uso Espacios P	75,00

En virtud de lo anterior se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados para que comparezcan en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, negociado de Gestión Tributaria, situada en la primera planta de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De igual manera se le apercibe que según dispone el punto 3º del precepto anteriormente citado, “cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo”.

Ceuta, 7 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.

20.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos se especifican a continuación:

NÚMERO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1035/14	Gema Pérez González. 45092009A	I.I.V.T.	123,35
1034/14	José L. Pérez González. 45076014Q	I.I.V.T.	123,35
1049/14	Abdelmalik Layachi Abdeselam. 45094779J	I.I.V.T.	2925,02
210/14	Revesan Fachadas S.L. B51009165	Tasa ocupaciones	134,45
1897/13	Concepción Lermo Molina. 45022948B	Tasa ocupaciones	20,10
300/14	Luque Import S.L. B11956042	I.B.I.	968,55

NÚMERO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
266/13	Amina Haddu Al-lal. 45089322F	I.B.I.	151,64
339/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	2387,39
299/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	303,83
298/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	339,09
297/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	267,42
296/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	298,46
295/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	200,08
294/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	223,30
293/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	359,96
292/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	586,37
291/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	586,37
290/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	686,18
289/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	765,83
288/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	594,69
287/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	594,69
286/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	663,71
285/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	2139,1
284/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	131,46
283/14	La Manzana del Rebellín S.L. B51000891-	I.B.I.	146,71

En virtud de lo anterior se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados para que comparezcan en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, negociado de Gestión Tributaria, situada en la primera planta de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De igual manera se le apercibe que según dispone el punto 3º del precepto anteriormente citado, “cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo”.

Ceuta, 7 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Roman Bernet.

21.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Construcciones, Instalaciones y Obras.

N.º EXPTE.	D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO
10948/2013	45104673V	ALI ABDERRAHAMAN AHMED	Comprobación Ltda.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y 16 a 18 horas, en la Dependencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en calle Padilla nº 3, 1ª planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho

procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Se le comunica que el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, 6 de febrero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE N.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

22.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

N.º DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F	PROCEDIMIENTO
65003	AGUSTIN BARO ALEGRET	45021445A	EMBARGO BIENES INMUEBLES

Concepto tributario: I.B.I. Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 31 de enero de 2014.- LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4776 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

23.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F	PROCEDIMIENTO
57582	ESTRUCTURAS COBESAN, SL	B11958816	EMBARGO BIENES INMUEBLES

Concepto tributario: I.B.I. Y OTROS

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4776 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.- LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

24.- De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre. General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2013	314336	45101151Z	ABDEL LAH MOHAMED HAFIDA	100,00
TASAS	2013	19475	45094248B	ABDELAH ABSELAM MUSTAFA-SAID	176,84
TASAS	2013	316236	45088684J	ABDELATIF AL-LALJALID	200,00
TASAS	2013	317035	45090904W	ABDELAZID HAMIDO SUFIAN	200,00
TASAS	2013	316394	45112816H	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LAZ	200,00
TASAS	2013	315164	45113356Y	ABDELKADER ABDELKADER ABDELKADER	200,00
TASAS	2013	317353	45117365J	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	200,00
TASAS	2013	313994	451149158	ABDELKADER ABDESELAM ABDELASIS	200,00
TASAS	2013	319057	45076124B	ABDELKADER AHMED MERIAN	200,00
PLUSVA	2013	431	46090259R	ABDELKADER BUSELHAM MOHAMED	937,30
TASAS	2013	315242	45090259R	ABDELKADER BUSELHAM MOHAMED	200,00
TASAS	2013	20776	45076157X	ABDELKADEH SADIK ACHUCHA	132,67
TASAS	2013	20777	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	132,67
TASAS	2013	28561	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	268,00
TASAS	2013	28687	45105264X	ABDEL-LAH ABDESELAM RACHIDA	160,75
TASAS	2013	18786	45081278J	ABDEL-LAH ABSELAM HOSSAIN	256,15
TASAS	2013	18786	45081278J	ABDEL-LAH ABSELAM HOSSAIN	256,15
TASAS	2013	20133	45081278J	ABDEL-LAH ABSELAM HOSSAIN	88,45
TASAS	2013	29570	45098708D	ABDEL-LAR AULAD-LAARBI ABDESELAM	255,19
TASAS	2013	28813	45098708D	ABDEL-LAR AULAD-LAARBI ABDESELAM	160,75
TASAS	2013	318700	381106648	ABDEL-LAH BENAJIBA AHMED	200,00
TASAS	2013	21920	450820630	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK	132,67
TASAS	2013	318613	45093519H	ABDEL-LAH MOHAMED MUSTAFA	200,00
TASAS	2013	317928	45096085P	ABDEL-LAH MOHAMED NABIL	200,00
TASAS	2013	317354	45091269E	ABDELMALIK HAMED HAKIM	200,00
TASAS	2013	319251	45091269E	ABDELMALIK HAMED HAKIM	100,00
TASAS	2013	21503	450829746	ABDELUAHED MOHAMED NADIA	88,45
TASAS	2013	316533	45091057V	ABDERRAHAMAN MOHAMED LUBNA	90,00
TASAS	2013	3765	450939260	ABDESELAM AHMED FATIMA SONORA	96,35
TASAS	2013	316098	45099481T	ABDESELAM AHMED HISMAN	200,00
IBIURB	2013	75921	451046485	ABDESELAM KADDUR ABDELKADER	55,76
ISIURB	2013	72163	45103630D	ABDESELAM LIASID ABDELKADER	305,71
TASAS	2013	314300	45098380A	ABDESELAM MOHAMED IBRAIM	200,00
TASAS	2013	316140	45098380A	ABDESELAM MOHAMED IBRAIM	200,00
TASAS	2013	314351	45098380A	ABDESELAM MOHAMED IBRAIM	200,00
TASAS	2013	315757	45098380A	ABDESELAM MOHAMED IBRAIM	200,00
TASAS	2013	101	45073259K	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAARBI	540,00
TASAS	2013	123	45073259K	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAARBI	432,00
TASAS	2013	22071	X3693240S	ABGAR MOUSTAPHA	739,15
TASAS	2013	22290	B51025328	ACADEMIA RAHAL, S.L.U.	132,67
TASAS	2013	318378	45093934L	ACHBAK AHMED AHMED ISNASNI NAUFAL	200,00
TASAS	2011	150604	45093934L	ACHBAK AHMED AHMED ISNASNI NAUFAL	85,36
TASAS	2013	21036	45095510F	AGOSTA PENADO-LEON JOSEFA	29,76
TASAS	2013	21984	45069364.1	AHMADU MOHAMED YAMINA	106,80
TASAS	2013	20147	45085603Z	AHMED ABDELKADER ABDELASIS	44,22
TASAS	2013	21793	45078181K	AHMED ABDEL-LAH RACHID	44,22
TASAS	2013	20893	45083659W	AHMED ABDESELAM-LEMACUE ABDESELAM	35,60
TASAS	2013	316625	45083465S	AHMED AHMED BRAHIM	200,00
TASAS	2013	316656	45083465S	AHMED AHMED BRAHIM	500,00
TASAS	2013	314973	45112521E	AHMED AHMED RAYAR	30,00
TASAS	2013	314713	45111725P	AHMED ALI MERIEM	200,00
TASAS	2013	28734	45091106C	AHMED MAIMON-YESFI HABIBA	268,00

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
IBIURB	2013	76075	99001320M	AHMED MOHAMED CHERIFI SONORA	223,78
TASAS	2013	315975	450796705	AHMED MOHAMED FAISAL	30,00
TASAS	2013	21820	45096160Z	AHMED MOHAMED MOHAMED	132,67
TASAS	2013	316836	45096160Z	AHMED MOHAMED MOHAMED	200,00
TASAS	2013	316396	45089306Z	AHMED MOHAMED YALAL	200,00
TASAS	2013	317659	45089306Z	AHMED MOHAMED YALAL	200,00
TASAS	2013	22155	45092767W	AHNOUCH MUSTAFA RACHID	132,67
TASAS	2013	317820	45095824T	ALAMI ALI SURIA	200,00
TASAS	2013	34285	45098112B	ALI AHMED HANAN	71,09
TASAS	2013	21477	45091904J	ALI ALI HAFIDA	132,67
TASAS	2013	21476	45091904J	ALI ALI HAFIDA	106,80
TASAS	2013	34408	45152080K	ALI KOBOSH HAKWAH OMAR	59,52
TASAS	2013	21255	811966504	ALICE FOOD S.L.	265,34
TASAS	2013	21254	B11966504	ALICE FOOD S.L.	176,84
IAE	2013	91663	811966504	ALICE FOOD S.L.	1071,17
IAE	2013	91664	B11966504	ALICE FOOD S.L.	638,78
TASAS	2013	314924	45081655E	ALMENTA POZO JUAN CARLOS	200,00
TASAS	2013	20800	X1160439C	ALMRINI AHMED	62,63
TASAS	2013	318798	45103942E	AMADOR VEGA RAFAEL	30,00
TASAS	2013	20190	00002850K	AMAR ABDESELAM MARZOK	59,52
TASAS	2013	315922	45093643G	AMAR AHMED YUSEF	200,00
TASAS	2013	315736	45093643G	AMAR AHMED YUSEF	200,00
TASAS	2013	314928	450936430	AMAR AHMED YUSEF	200,00
TASAS	2013	21911	45077782J	AMAR AMAR MOHAMED	739,15
TASAS	2013	312440	45091901X	AMAR MIZZIAN MERIEM	200,00
TASAS	2013	20191	000036500	AMAR MOHAMED ABDESELAM	14,98
TASAS	2012	7226	45090137V	AMAR MOHAMED FATIMA SONORA	7,14
TASAS	2013	21651	450986920	AMAR MOHAMED SAID	35,60
TASAS	2013	28716	450986920	AMAR MOHAMED SAID	327,90
TASAS	2013	22342	800523031	AMGHAOUACH BRAHIM	739,15
IAE	2013	91793	B51004034	ANU IMPEX SL	2062,08
IAE	2013	91835	851004034	ANU IMPEX SL	655,02
TASAS	2013	19840	B11956026	A.P.M.SEGURIDAD S.L.	59,52
TASAS	2013	28311	811956026	A.P.M.SEGURIDAD S.L.	133,96
TASAS	2013	263	45090742R	ARAGON DIAZ ANTONIO FRANCISCO	200,00
IAE	2013	91866	B11962321	ARKAY ENTERPRISES S.L.	300,92
IAE	2013	91798	811962321	ARKAY ENTERPRISES S.L.	1383,70
IBIURB	2013	65326	811962321	ARKAY ENTERPRISES S.L.	231,85
IBIURB	2013	70023	811962321	ARKAY ENTERPRISES S.L.	184,16
TASAS	2013	20042	E11963923	ASSALAM C.B.	88,45
TASAS	2013	20007	45062335E	AVILA RIVERA JAVIER	71,09
TASAS	2013	315595	X4158548X	AYATI MOHAMED YASSINE	200,00
TASAS	2013	22288	351019891	BANUY LETAL PIYOT SLU	106,80
TASAS	2013	316789	38094494P	BELILTY BENHAMU MERY	90,00
TASAS	2013	20086	45085954C	BENDRISS ALI AHMED	44,22
TASAS	2013	19381	45011840N	BENITEZ CORRALES RAFAEL	35,60
TASAS	2013	21423	45099377B	BERDEGUE ESPINOSA JUAN CARLOS	132,67
TASAS	2013	314204	X3119432B	BGHIL ALI	200,00
TASAS	2013	37106	X6062196V	BININOU GHANIA	62,63
TASAS	2013	21311	21650161P	BORONAT SECO JOSE LUIS	739,15
TASAS	2013	21413	X3489158N	BOUSABAA OUAHIB	739,15
IBIURB	2013	75948	45088264F	BRAHIM MAATI SUSI FATIMA	63,78
TASAS	2013	21421	45103533G	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	106,80
TASAS	2013	315217	450670205	CARCAÑO LOPEZ ANA	100,00
TASAS	2013	21428	45082089L	CARO PEREZ CARMEN	62,63
TASAS	2013	21884	051014967	CARPINTERIA EBANISTERIA EL QUINTO PINO	106,80
TASAS	2013	317395	75877031P	CARRACAO MELENDEZ JOSE ANTONIO	200,00

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2013	20544	45033967J	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	44,22
TASAS	2013	112	45033967J	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	40,00
TASAS	2013	34606	45110623X	CASADO VEGA M. PAULA	88,45
IBIURB	2013	81678	45018285V	CASTAÑEDA TAMAYO MANUEL	71,79
IBIURB	2013	68582	H51003978	CDAD DE PROP EDIFICIO GRANADA	120,70
TASAS	2013	21122	B51001733	CEUTA DISEÑO S.L.	71,09
TASAS	2013	19655	A11906765	CHACOMI S.A.	71,09
TASAS	2013	20886	45101655N	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHORA	41,70
TASAS	2013	21615	E51014819	CHARYANA CB	71,09
TASAS	2013	315083	45101929X	CHELLAF MOHAMED IBAD	200,00
TASAS	2013	19612	811904802	COGRAN S.L.	176,84
TASAS	2013	19453	41070427V	COLL FONT ANTONIO	176,84
TASAS	2013	20412	E11954815	COMERCIAL IMPORTADORA DEL ESTRECHO CB	831,59
TASAS	2013	21925	851017549	COMERCIAL IMPORTADORA EUROAFRITEX SL	923,87
TASAS	2013	28835	H51016244	COMUNIDAD PROF. ARGENTINA 58	375,09
TASAS	2013	35605	H51025427	COMUNIDAD PROP. BALCON ESTRECHO	643,20
TASAS	2013	28861	H51021996	COMUNIDAD PROP.ARGENTINA 39	375,20
TASAS	2013	28794	H51003978	COMUNIDAD PROP.EDF.GRANADA	518,28
TASAS	2013	28274	NIVEL1	COMUNIDAD PROP.EL ROCIO NIVEL 1	625,34
TASAS	2013	20977	E11965969	CONDESA C.B.	62,63
TASAS	2013	314592	B51023166	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL	200,00
TASAS	2013	19616	811904729	CONSTRUCCIONES ALIAGA S.L.	132,67
TASAS	2013	20809	45091001F	CONTRERAS HIDALGO SUSANA	176,84
TASAS	2013	316446	45100397L	CORRALES BELLIDO LOSE ENRIQUE	90,00
TASAS	2013	22001	X36197648	DABDI SGHIAR KHADDOUJ	106,80
IBIURB	2013	90327	45086081D	DE MANUEL TOPERA SONIA	124,32
TASAS	2013	434	45071451F	DELGADO CASAS JUAN MANUEL	4,03
TASAS	2013	434	45071451F	DELGADO CASAS JUAN MANUEL	67,41
TASAS	2013	19853	45082267J	DIAZ CARMONA RICARDO	29,76
TASAS	2013	319314	45107121G	DIAZ SANCHEZ JUAN DE DIOS	200,00
TASAS	2013	319523	451071210	DIAZ SANCHEZ JUAN DE DIOS	200,00
TASAS	2013	316972	X4151846R	DRAA AHMED	200,00
TASAS	2013	21369	45078757E	CRIS AHMED SORAYA	923,87
TASAS	2013	363	45095189D	CRIS MOHAMED DRIS	2,55
TASAS	2013	363	45095189D	CRIS MOHAMED DRIS	153,79
TASAS	2013	21696	74917071E	DUQUE RIVAS LEANDRO	132,67
TASAS	2013	315517	74917071E	DUQUE RIVAS LEANDRO	200,00
TASAS	2013	21347	X1148262X	EL HANNACH MOHAMED	106,80
TASAS	2013	319130	45115185H	EL HASSANI DELGADO SARA	200,00
TASAS	2013	314650	X7737454R	EL KADI SOAD	200,00
TASAS	2013	314302	X7737454R	EL KADI SOAD	200,00
IVTM	2013	1062	X5421129Y	EL KHARRAZ MOHAMED	89,60
TASAS	2013	316582	X6042936P	EL MASSOUDI HASSAN	200,00
TASAS	2013	21708	X2243553H	EL MOURABET MOUAAD	132,67
TASAS	2013	317288	45122608N	EL OUARRAQY MBAREK LAILA	200,00
TASAS	2013	19635	811904844	ELECTRO CEUTA S.L.	106,80
TASAS	2013	19882	45104868M	ENFEDAL ABDELKRIM MOHAMED	88,45
TASAS	2013	22183	X53893070	ENNACHIT NOZHA	59,52
TASAS	2013	315018	45088057F	ESPINOSA MULERO VICENTA	200,00
TASAS	2013	21619	45123319X	ETTAOUNATY ETTAOUNATY ABDELALI	923,87
TASAS	2013	19816	B11952850	EUROCEUTA S.L.	132,67
TASAS	2013	317630	45108184D	FANDIÑO CABALLERO CARLOS JESUS	200,00
TASAS	2013	316926	45379229E	FEDAL ABDESELAM OMAR	200,00
IBIURB	2013	71778	45124882D	FERNANDEZ PEDRAZA ALEJANDRO	239,73
TASAS	2013	19407	33887569J	FERNANDEZ RAMIREZ M.LUZ	71,09
TASAS	2013	1073	45077580H	FIGUEROA MONEDERO JUAN MANUEL	152,97
TASAS	2013	1073	45077580H	FIGUEROA MONEDERO JUAN MANUEL	1094,01

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2013	22224	851017598	FIGUEROA Y SOTO ASESORES SL	106,80
TASAS	2013	19847	450632348	FIMAT CARRILLO M ISABEL	106,80
TASAS	2013	20545	B11959293	FINCAS DE CEUTA-CEUTA FINCAS S.L.	88,45
TASAS	2013	19644	45013283Y	FLORIA ORDOÑEZ LUIS	29,76
TASAS	2013	317580	45110732G	GALAN GONZALEZ YESSICA	30,00
TASAS	2013	20847	45074890L	GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA A.	88,45
TASAS	2013	316397	45117313F	GARCIA DEL RIO AGUILAR DANIEL	200,00
TASAS	2013	28445	450677340	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO	134,00
TASAS	2013	20020	37275312V	GARRE BARNET CARLOS	221,05
IBIURB	2013	80477	45106266T	GOMEZ MANZANARES DAVID	27,70
TASAS	2013	316185	45082488G	GONZALEZ MARTIN ECO JAVIER	200,00
TASAS	2013	22028	450657878	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO	132,67
TASAS	2013	1076	75785622R	GONZALEZ PERALTA SERGIO JORGE	387,32
TASAS	2013	318612	45094789T	GONZALEZ REYES MARIA DEL MAR	200,00
TASAS	2013	21998	45081857V	GONZALEZ SALAS JOSEFA	132,67
TASAS	2013	317781	01662324E	GRASS AKRACH IBTISSAM	200,00
TASAS	2013	317151	45105121M	GUEDER SANCHEZ LORENA	200,00
TASAS	2013	317921	45105121M	GUEDER SANCHEZ LORENA	200,00
TASAS	2013	317185	450651810	GUIRADO VALERO AFRICA	200,00
TASAS	2013	43254	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	61,20
TASAS	2013	46247	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	29,31
TASAS	2013	67054	450555292	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	56,94
TASAS	2013	62813	450555292	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	60,79
TASAS	2013	83144	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	23,48
TASAS	2013	88599	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	16,77
TASAS	2013	82676	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	40,32
TASAS	2013	73798	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	53,68
TASAS	2013	52063	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	93,18
TASAS	2013	51130	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	16,43
TASAS	2013	87893	450555292	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	29,26
TASAS	2013	79690	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	66,70
TASAS	2013	85492	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	19,48
TASAS	2013	53802	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	56,42
TASAS	2013	57724	45055529R	GUTIERREZ FLORIDO JOSE LUIS	27,26
TASAS	2013	315754	45085691X	GUTIERREZ VERA ORLANDO	200,00
TASAS	2013	319601	45302446J	HACH MOHAMED ABDESLAM LLASEN	200,00
TASAS	2013	20111	450580132	HACHUEL ABECASIS JACOB	44,22
TASAS	2013	315910	X4499362X	HADDOU YAKHLOUF SIHAM	200,00
TASAS	2013	315815	X4499362X	HADDOU YAKHLOUF SIHAM	200,00
TASAS	2013	21338	45085350Z	HAMAD MOHAMED KAMAL	88,45
IBIURB	2013	75949	45085350Z	HAMAD MOHAMED KAMAL	230,68
IBIURB	2013	75732	45085350Z	HAMAD MOHAMED KAMAL	567,64
TASAS	2013	19556	45085019M	HAMADI CHAIB MOHAMED	44,85
TASAS	2013	19555	45085019M	HAMADI CHAIB MOHAMED	44,85
TASAS	2013	316142	45069472Y	HAMADI HAMED ABDELMALIK	200,00
TASAS	2013	22307	45098725A	HAMADI MOHAMED UARDA	176,84
IBIURB	2013	75858	45091015K	HAMED AHABRACH NABIL	23,56
TASAS	2013	20773	450877210	HAMED MOHAMED-HALMOL MUSTAFA	106,80
TASAS	2013	22058	45122629X	NARRAR HARRAR SHOULAMITE	88,45
TASAS	2013	20982	B11965852	HASYUNES S.L.	132,68
TASAS	2013	259	R5100025E	HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	200,00
TASAS	2013	315416	45101660V	HERNANDEZ MUÑOZ ROCIO	90,00
TASAS	2013	316186	45099780T	HERRERA BENITEZ OSCAR	200,00
TASAS	2013	20441	24881523P	HERRERIAS BARRANCO ANTONIO	132,67
TASAS	2013	22113	851020295	HINAC CEUTA SL	176,84
IBIURB	2013	75916	45084941L	HOSAIN MOHAMED MUSTAFA	135,08
TASAS	2013	20969	45103513F	HOSSAIN ABDERRAHAMAN MINA	29,76

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2012	308650	45120044R	HOSSAIN BADRI RACHID	30,00
TASAS	2012	308651	45120044R	HOSSAIN BADRI RACHID	30,00
TASAS	2012	308654	45120044R	HOSSAIN BADRI RACHID	30,00
TASAS	2012	308646	45120044R	HOSSAIN BADRI RACHID	30,00
TASAS	2012	308652	45120044R	HOSSAIN BADRI RACHID	30,00
TASAS	2012	308655	451200448	HOSSAIN BADRI RACHID	30,00
PLUSVA	2013	325	45087555B	HOSSAIN NICHU UMKULTUM	1.348,45
TASAS	2013	21090	45087555B	HOSSAIN NICHU UMKULTUM	71,09
TASAS	2013	317652	45121583E	(DEIS EL ALAM RIM	200,00
TASAS	2013	22076	B11962982	IMPORTACIONES LEHAB S.L.	88,45
IBIURB	2013	66939	45114561S	INFANTE LOPEZ MACARENA	173,11
TASAS	2013	19378	45011122F	JIMENEZ DE LA BARRERA AMALIA	132,67
TASAS	2013	316100	45076634S	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	200,00
TASAS	2013	315519	45076634S	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	200,00
TASAS	2013	316093	45076634S	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	200,00
TASAS	2013	318978	45076634S	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	200,00
TASAS	2013	316248	45076634S	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	200,00
TASAS	2013	316146	45076634S	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	200,00
TASAS	2013	21190	45081864R	JIMENEZ LOADA JUAN CARLOS	106,80
TASAS	2013	21189	45081864R	JIMENEZ LOADA JUAN CARLOS	88,45
TASAS	2013	314603	45090557T	JIMENEZ PRIETO JUAN MANUEL	80,00
TASAS	2013	22380	B85875359	JUANINI SL	88,45
TASAS	2013	29765	885875359	JUANINI SL	132,67
IAE	2013	278311	885875359	JUANINI SL	2.648,05
IAE	2013	278312	B85875359	JUANINI SL	2.652,66
TASAS	2013	20627	45085221T	KADDUH AL-LAL CHARRADI SONORA	44,22
TASAS	2013	21611	551004877	KEOPS CEUTA C,B.	44,85
TASAS	2013	314886	X1369665M	KHOURROU SOLJAD	200,00
TASAS	2013	22092	X4913333G	KICH DARIUSZ	176,84
IBIURB	2013	68590	45103600W	LAARBI MOHAMED SABAH	33,95
BIURB	2013	69352	45103600W	LAARBI MOHAMED SABAH	74,80
TASAS	2013	21273	45097895R	LAHACEN ABDELKADER RACHID	71,09
TASAS	2013	319387	450963920	LAHASEN AMAR MOHAMED NABI	200,00
TASAS	2013	21349	B51007078	LALUH IMPORTACIONES DE CEUTA S.L.U.	59,52
TASAS	2013	319168	45099731C	LARBI HAMIDO MOHAMED	200,00
IBIURB	2013	76217	990021815	LAYASI MOHAMED GOMARI FATIMA	25,72
TASAS	2013	314553	45067211E	LEON RIVERA FRANCISCA	200,00
TASAS	2013	20322	B51008167	LINATEX CEUTA IMPORTACIONES SL	1108,75
TASAS	2013	20936	45058526P	LLADO PALACIOS LUIS RAMON	62,63
TASAS	2013	22310	X5011856H	LOPEZ GONZALEZ ROSALIA	88,45
IBIURB	2013	73963	29081662W	LOPEZ HEREDIA MANUEL	437,18
IBIURB	2013	68240	29081662W	LOPEZ HEREDIA MANUEL	194,97
IBIURB	2013	68336	29081662W	LOPEZ HEREDIA MANUEL	28,10
IBIURB	2013	73999	29081662W	LOPEZ HEREDIA MANUEL	139,50
IVTM	2013	128693	45109784E	LOPEZ MORENO OSCAR MARIA	34,10
IVTM	2013	114564	45109784E	LOPEZ MORENO OSCAR MARIA	4,40
TASAS	2013	20988	45062747C	LOPEZ UBIÑA ROSA	132,67
TASAS	2013	22295	B51022267	LUNA CLARA PATRIMONIAL SL	71,09
TASAS	2013	21841	X1330164M	MAAZQUZI AHMED	71,09
TASAS	2013	21288	B11966686	MADERAS DE CEUTA S.L.	923,87
TASAS	2013	413	45071429P	MARQUEZ DE LA RUBIA FERNANDO	400,00
TASAS	2013	314955	45076809Y	MARTI GONZALEZ VICTOR JAVIER	100,00
TASAS	2013	36705	45091344M	MARTIN CERRILLO ANTONIO JOSE	106,80
TASAS	2013	21523	45091344M	MARTIN CERRILLO ANTONIO JOSE	88,45
IBILJRB	2013	85667	B51014710	MARTIN OLMO E HIJOS SL	154,00
IBURS	2013	67033	B51014710	MARTIN OLMO E HIJOS SL	609,13
IBIURB	2013	70485	B51014710	MARTIN OLMO E HIJOS SL	105,12

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2013	316869	17840635H	MARTINEZ FEIJOO JOSE ANTONIO	200,00
TASAS	2013	317635	45102186Z	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	90,00
TASAS	2013	316737	45102186Z	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	80,00
TASAS	2013	28518	26142470A	MARTOS MARAÑON JOSE	357,34
TASAS	2013	318412	45114357H	MATEO HERRERA GLORIA	200,00
TASAS	2013	28592	45097464F	MEHOI MOHAMED NORDIN	140,66
TASAS	2013	28579	45066600D	MESA FUENTES FEDERICO	133,96
TASAS	2013	315630	45104647Z	MESAUD LAARBI NORA	200,00
TASAS	2013	316961	45104647Z	MESAUD LAARBI NORA	90,00
TASAS	2013	316104	45093623F	MIRALLES BECERRA ECO JAVIER	200,00
TASAS	2013	314331	45093623F	MIRALLES BECERRA FGO JAVIER	200,00
IVTM	2012	51580	450958165	MIZZIAN ALARCON ABSELAM	34,05
IVTM	2012	20526	450958163	MIZZIAN ALARCON ABSELAM	71,85
TASAS	2013	19553	450840175	MIZZIAN AMAR AMAR	71,09
TASAS	2013	315868	45087176T	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	200,00
TASAS	2013	317525	45101838B	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	200,00
TASAS	2013	22382	45079976E	MOHAMED ABDESELAM DINA	59,52
TASAS	2013	314053	451028890	MOHAMED ABDESELAM HAMZA	200,00
TASAS	2013	19848	45079315M	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	132,67
TASAS	2013	19849	45079315M	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	132,67
TASAS	2013	35189	45109478S	MOHAMED ABDESELAM NADIA	57,05
TASAS	2013	318918	45096125W	MOHAMED AHMED AHMED	200,00
TASAS	2013	21325	45079635A	MOHAMED AHMED FATIMA SON.	62,63
TASAS	2013	20770	45096447W	MOHAMED AHMED MOHAMED	44,22
TASAS	2013	317416	450814880	MOHAMED AHMED MOHAMED	200,00
TASAS	2013	21154	99008362D	MOHAMED AHMED-HARRUS HAFIDA	71,09
TASAS	2013	316292	45090241Y	MOHAMED ALI ABSELAM	200,00
TASAS	2013	20764	45088074R	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	29,76
TASAS	2013	20521	45081458D	MOHAMED AMAR NADIA	22,08
TASAS	2013	20522	45081458D	MOHAMED AMAR NADIA	62,63
TASAS	2013	314698	45078834F	MOHAMED CHAS MAMILA	100,00
TASAS	2013	319481	45106070B	MOHAMED DEBDI NADIA	60,00
TASAS	2013	19393	00002271V	MOHAMED DRIS ABDELKADER	29,76
TASAS	2013	22362	45093349D	MOHAMED ENFEDAL YUSEF	44,85
TASAS	2013	28624	45075004H	MOHAMED HADDLJ ABDELKADER	268,00
TASAS	2013	19600	00001792K	MOHAMED HADDU MESNAUI MOHAMED	62,63
TASAS	2013	22137	450937305	MOHAMED HAMED MUHAM SAID	41,70
TASAS	2013	314979	45106534S	MOHAMED LAARBI SIRALL	200,00
TASAS	2013	28574	450842775	MOHAMED MAATI SAMIRA	142,93
TASAS	2013	28407	45083391X	MOHAMED MARTE ABDELUAHID	129,53
TASAS	2013	35726	45083391X	MOHAMED MARTE ABDELUAHID	671,07
IBIURB	2013	79487	45090339N	MOHAMED MAIMON MOHAMED	183,67
TASAS	2013	316903	45282554Q	MOHAMED MIMON NORDIN	200,00
TASAS	2013	315870	45111763T	MOHAMED MOHAMED ABDELGANI	200,00
TASAS	2013	21177	45101538X	MOHAMED MOHAMED ABDELJALAK	59,52
TASAS	2013	28629	45101538X	MOHAMED MOHAMED ABDELJALAK	357,34
TASAS	2013	83232	45101538X	MOHAMED MOHAMED ABDELJALAK	845,40
TASAS	2013	19391	99000724F	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	29,76
TASAS	2013	316230	45082728Z	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	200,00
TASAS	2013	316640	45082728Z	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	200,00
TASAS	2013	35905	45092649E	MOHAMED MOHAMED ELMARAN	29,92
TASAS	2013	315165	45096571B	MOHAMED MOHAMED FARAH	200,00
TASAS	2013	309016	45096571B	MOHAMED MOHAMED FARAH	200,00
TASAS	2013	21054	45090627R	MOHAMED MOHAMED FATIMA SONORA	739,15
TASAS	2013	20807	450818325	MOHAMED MOHAMED HOTMAN	35,60
TASAS	2013	314297	450818325	MOHAMED MOHAMED HOTMAN	200,00
TASAS	2013	20692	45090148M	MOHAMED MOHAMED, KARIM	106,80

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2013	21577	45081847E	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	35,60
TATAS	2013	317888	450939536	MOHAMED MOHAMED MOHAMED BILAL	200,00
TASAS	2013	315817	45099181E	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYI	200,00
TASAS	2013	315849	45097788D	MOHAMED MOHAMED ZUHAIR	200,00
TASAS	2013	20831	45080667T	MOHAMED MUSA SASNI MOHAMED	132,67
TASAS	2013	19445	00000728S	MOHAMED SERSERI MOHAMED	14,98
TASAS	2013	19338	45063493F	MONTAR HAMADI MOHTAR	106,80
TASAS	2013	21512	882314220	MOLINA CONSIGNACIONES SL	132,67
TASAS	2013	22176	45089695N	MOLINA PARRA GEMA	71,09
TASAS	2013	22101	45069845B	MORA SEGURA JOSE ANDRES	71,09
TASAS	2013	313003	45066196L	MORENO BENITEZ M.CARMEN	200,00
TASAS	2013	21656	451041130	MORILLO LOPEZ PATRICIA	41,70
TASAS	2013	318489	45104776M	MOTILLA HESLES ECO. JAVIER	200,00
TASAS	2013	315786	450808670	MOUBARIK SAID FARIDA	200,00
TASAS	2013	317782	45111580R	MRHASSI ABSELAM CHAHIMA	200,00
TASAS	2013	316784	45111580R	MRHASSI ABSELAM CHAHIMA	90,00
TASAS	2013	20328	651008092	MUNDO RUEDAS SAID CH S.L. UNIP	739,15
TASAS	2013	427	12329599N	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	207,00
TASAS	2013	20235	450999730	MUÑOZ TINCO° ANGEL	1456,64
TASAS	2013	316966	45073789W	MUR VERA JUAN CARLOS	80,00
TASAS	2013	314669	45073769W	MUR VERA JUAN CARLOS	80,00
TASAS	2013	19618	00001620X	MUSA LABDI MOHAMED	29,76
TASAS	2013	20401	450977518	MUSTAFA AZ/DEL-LAN MOHAMED	62,63
TASAS	2013	316559	45103017V	MUSTAFA MOHAMED AZIZA	200,00
TASAS	2013	21985	45077599Z	MUSTAFA MOHAMED NAOMAN	41,70
TASAS	2013	21446	45104398H	MUSTAFA MOHAMED YUSEF	739,15
TASAS	2013	21106	450779770	NARYIS MOHAMED MOHAMED	35,60
TASAS	2013	20270	45065830K	NAVALRAI SAJNANI CHANDRU	44,22
TASAS	2013	21434	45080956J	NEPOMUCENO MORENO ANTONIO	176,84
TASAS	2013	34726	B72101078	ODONTORED, SLP	176,84
TASAS	2013	21156	450588370	OLMO LOPEZ JOSEFA	132,67
TASAS	2013	35329	45109328A	OLMO RODRIGUEZ OSCAR JESUS	57,05
TASAS	2013	419	451049060	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	2,15
TASAS	2013	419	451049060	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	1747,06
TASAS	2013	19480	45052909A	PACHECO GUERRA JUAN CARLOS	106,80
TASAS	2013	313928	45108058K	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	200,00
TASAS	2013	22133	450991745	PARRES GAMERO MARIA DOLORES	176,84
IBIURB	2013	61678	45063680X	PEÑA MUÑOZ M. ISABEL DE LA	183,02
IBIURB	2013	61677	45063680X	PEÑA MUÑOZ M. ISABEL DE LA	183,02
TASAS	2013	20411	45001219V	PEREZ GUTIERREZ MANUEL	44,22
TASAS	2013	20414	45028408C	PEREZ MORCILLO ENRIQUE	88,45
IVTM	2013	1259	45119006K	PEREZ OUAS KARMOUD YOUSSEF	30,30
TASAS	2013	19514	31809203L	PEREZ RAMIREZ CARLOS	132,68
TASAS	2013	19526	45018321F	PEREZ RAMOS FELPE	71,09
TASAS	2013	21649	45097053X	PEREZ RIVAS JESUS	20,83
TASAS	2013	317648	45097053X	PEREZ RIVAS JESUS	200,00
TASAS	2011	161659	45097053X	PEREZ RIVAS JESUS	26,35
TASAS	2013	30046	851013506	PEZCARACOL INVERSIONES INMOBILIARIA SL	62,63
TASAS	2013	20554	851018299	PINTURAS TETUAN SLU	106,80
TASAS	2013	314820	45106165Z	POZO LOPEZ RAQUEL	200,00
TASAS	2013	21410	B11959541	PREFABRICADOS MOHAMED AMAR S.L	176,84
TASAS	2013	21034	811967239	PRODUCCIONES ALCE S.L.	132,67
TASAS	2013	22254	B51016970	PROGRAPAU SL	71,09
IAE	2013	232804	851004265	PROMOCIONES AINARA CEUTA S.L.	366,69
TASAS	2013	317161	45091097B	RAMIREZ CARRASCO FERNANDO MANUEL	90,00
TASAS	2013	317066	45091097B	RAMIREZ CARRASCO FERNANDO MANUEL	30,00
TASAS	2013	28338	B11958618	RAMOS BORJA S.L.	267,92

Cpto.	Ejercicio	Recibo	NIF	Nombre	Euros
TASAS	2013	314532	450529999	REJANO TOLEDO JULIO	200,00
TASAS	2013	315923	451202360	RIOS GOMEZ FRANCISCO	200,00
TASAS	2011	193562	451202360	RIOS GOMEZ FRANCISCO	17,22
TASAS	2011	197007	451202360	RIOS GOMEZ FRANCISCO	23,55
TASAS	2013	316138	45074706L	RIVERA JARILLO M.CARMEN	200,00
TASAS	2013	317350	45110027N	RODRIGO GAMERD LIDIA CAROLINA	200,00
TASAS	2013	21669	45094436S	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	22,05
TASAS	2013	20479	45055159E	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO	176,84
TASAS	2013	22078	45102167H	RODRIGUEZ MOHAMED DAVID	1108,75
TASAS	2013	22355	E51021921	ROX-ELI CB	176,84
TASAS	2013	317293	45079184N	SALAH LALUH SAIB	200,00
TASAS	2013	19328	020383450	SALVADOR PARRA JAVIER	106,80
IBIURB	2013	69448	45078679J	SAN AGUSTIN PASCUAL CARLOS ALBERTO	34,22
IBIURB	2013	66016	45075372H	SANCHEZ ALECHAGA TERESA	321,92
TASAS	2013	20498	45063940V	SANCHEZ CORTES JOSE MARIA	88,45
IAE	2013	91694	611967460	SANCHEZ GAYANGO S.L.	757,85
TASAS	2013	315175	45119025V	SANCHEZ LARA ALVARO	200,00
TASAS	2013	315053	45119025V	SANCHEZ LARA ALVARO	200,00
TASAS	2013	22219	45080531W	SANCHEZ NARANJO RAQUEL	132,67
IVTM	2013	1256	469364906	SANCHEZ RAMOS ANGEL FRANCISCO	71,95
TASAS	2013	315051	45762666A	SANTANA VEGA SARA	200,00
TASAS	2013	315414	451016360	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	200,00
TASAS	2013	316429	45111577K	SEFULVEDA CUADRADO JERONIMO	200,00
TASAS	2013	21596	851014165	SERAFINES GREEN SLU	71,09
TASAS	2013	315516	45098829S	SERROUKY AHMED UMayMA	200,00
TASAS	2013	316130	45098829S	SERROUKY AHMED UMayMA	200,00
TASAS	2013	28843	1351015873	SHAKIRASANA PROMOCIONES SL	134,00
TASAS	2013	28842	851015873	SHAKIRASANA PROMOCIONES SL	357,34
TASAS	2013	19629	A11905262	SOCIEDAD INTERMEDIADORA SERVICIOS S.A.	176,84
TASAS	2013	314547	X3299339N	TAHIRI MOURAD	200,00
TASAS	2013	318122	45075790E	TAIEB AHMED MOHAMED	200,00
IBIURB	2013	73094	45078725J	TIZON GARCIA FRANCISCO JAVIER	31,76
TASAS	2013	20837	45069776B	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	35,60
IBIURB	2013	74679	45069776B	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	315,95
IBIURB	2013	89061	450697768	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	215,59
TASAS	2013	22222	45074844L	TRILLO RURREUECO M. ENOARNACION	106,80
TASAS	2013	316240	45104495T	TROYANO ASTORGA RAUL	200,00
TASAS	2013	316151	45104495T	TROYANO ASTORGA RAUL	200,00
TASAS	2013	19523	B11906310	UNIBEN S.L.	106,80
IAE	2013	278302	B11906310	UNIBEN S.L.	795,17
IAE	2013	278361	B11906310	UNIBEN S.L.	62,33
IAE	2013	232802	A78458494	UNITOR SERVICIOS NAVALES SA	290,67
TASAS	2013	314788	72312466Y	VALDES GARCIA IVAN	200,00
TASAS	2013	20577	45063343H	VALERA PEYRO GUILLERMO	132,67
TASAS	2013	19413	45060484B	VERA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	106,80
TASAS	2013	21805	45097755E	VILLANUEVA GUERRERO-PENON JULIO JAVIER	44,22
TASAS	2013	20536	45063448P	VILLENA GUTIERREZ MARIA LUZ	265,34
TASAS	2013	19451	45040898K	VIQUE TORRES JOSE	132,67
IBIURB	2012	373	45007943W	VIVO LIMON DIEGO	105,80
IBIURB	2012	375	45007943W	VIVO LIMON DIEGO	84,93
IBIURB	2012	376	45007943W	VIVO LIMON DIEGO	77,04
IBIURB	2012	374	45007943W	VIVO LIMON DIEGO	92,23
TASAS	2013	21300	892112986	WAB VIEW S.L.	831,59
TASAS	2013	21778	X4382595Z	XU HEGUANG	106,80
TASAS	2013	21777	X4382595Z	XU HEGUANG	106,80

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de O.A.Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la la Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CEUTA, miércoles, 12 de febrero de 2014.-
LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución
n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-
2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación